

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Servicio Especial de Plagas Forestales.

Vacante en el Servicio Especial de Plagas Forestales una plaza de Auxiliar Administrativo, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos dependientes de la Presidencia del Gobierno, a las que fue comunicada dicha vacante en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 145/1964,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para cubrir esta plaza, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 5.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Servicio Especial de Plagas Forestales, y los demás emolumentos que reglamentariamente pudieran corresponderle.

Segundo.—Las condiciones necesarias para poder concursar son las siguientes:

- a) Ser español. Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- b) Ser mayor de dieciocho años y no exceder de la edad de cuarenta años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No existir causa de incompatibilidad para el ejercicio de las funciones a desempeñar.

Tercero.—Se considerarán méritos preferentes:

- a) Conocimientos de contabilidad.
- b) Conocimientos de organización administrativa y cálculo de costos de trabajo.
- c) Servicios prestados que puedan tener relación con las funciones a desempeñar en el Servicio Especial de Plagas Forestales.
- d) Conocimientos de idiomas.
- e) Cuantos considere el concursante pueden contribuir a la calificación del concurso.

Cuarto.—Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Director del Servicio Especial de Plagas Forestales, calle Marqués de Mondéjar, 33, Madrid-2, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se hará constar nombre y apellidos y domicilio, manifestando a su vez que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso. También deberá expresar en la instancia que el solicitante se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se acompañará a la solicitud una relación justificada de las actividades profesionales y méritos aducidos, comprometiéndose el solicitante a realizar los ejercicios que el Tribunal considere oportunos acerca de estos méritos.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—Los concursantes admitidos deberán realizar las siguientes pruebas de aptitud, en la forma que acuerde el Tribunal:

- a) Ejercicios de mecanografía, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minutos.
- b) Ejercicios con máquinas de calcular.
- c) Ejercicio de redacción sobre el tema: Servicio Especial de Plagas Forestales, su naturaleza, misión y organización.
- d) Ejercicios sencillos de cálculo.
- e) Trámites administrativos para la realización de una campaña de trabajos en el campo y cálculo de costos, con los datos que el Tribunal facilite.

Séptimo.—La propuesta de nombramiento se formulará por el Tribunal que oportunamente designe esta Dirección General, a favor del opositor que obtenga la mayor puntuación, sumadas las calificaciones de las pruebas y las correspondientes a los méritos aportados.

Octavo.—En todo lo que no esté dispuesto en esta convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Director del Servicio Especial de Plagas Forestales.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para cubrir las vacantes de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Córdoba, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Córdoba, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife se convoca concurso para su provisión de conformidad con lo establecido en los Decretos de 22 de junio de 1956, 10 de mayo de 1957, 10 de septiembre de 1959 y, en cuanto no se opongan los mismos, a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Secretario general Administrativo de esta Dirección General.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Plantilla especial administrativa de Contabilidad y Recaudación de esta Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo del corriente año acordó convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Plantilla especial administrativa de Contabilidad y Recaudación, a cubrir entre Jefes de Subnegociado pertenecientes a la misma que ostenten como mínimo el título de Profesor Mercantil, dotadas cada una de ellas con el haber total de 49.410 pesetas anuales.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán presentarse en el Registro General de dicha Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Tribunal calificador se integrará conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 103, de fecha 30 de abril de 1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—2.839-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Balaguer por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de Recaudador de Rentas y Exacciones de esta Corporación.

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Balaguer hace saber: Que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de Recaudador de Rentas y Exacciones por valores en recibo en vía voluntaria y de los mismos conceptos, así como de los ingresos directos en vía ejecutiva.

El pliego de condiciones que regirá para el mismo se expone al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, transcurrido el cual, y durante otro plazo de diez días, se admitirán instancias para tomar parte en dicho concurso.

Podrán concurrir los españoles mayores de edad, con plenitud de derechos cíviles y en posesión de los requisitos generales y los especiales siguientes, que constituirán mérito preferente:

- a) Ser o haber sido Recaudador del Estado o de la Provincia.
- b) Por parte de los funcionarios no Recaudadores, poseer el certificado de aptitud o reunir las condiciones exigidas por el Estatuto de Recaudación.
- c) Ser funcionario municipal en activo con más de diez años de servicios a la Corporación.

A la instancia deberá acompañarse una relación de los méritos acreditativos de solvencia moral y profesional, debiendo ser dirigida al señor Alcalde y presentada en el Registro General debidamente reintegradas conforme al modelo que se inserta.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al plazo concedido para su presentación.

La retribución se establece en principio en el 3,5 por 100 del cobro realizado por los Arbitrios sobre Rústica y Urbana y el cuatro por ciento en exacciones municipales, y la fianza en 100.000 pesetas en metálico, valores, caución o aval bancario. En las proposiciones podrá estimarse como mejora el aumento de la cuantía de la fianza o la rebaja en el tipo del premio de cobranza. El comienzo de la gestión será señalado por la Corporación en el presente o próximo ejercicio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio del concurso, timbres y cualquier otro que se produzca.

El pliego de condiciones por el que se rige este concurso y en el que constan todas las demás circunstancias estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de admisión de instancias, en días hábiles y horas de diez a catorce.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, con documento nacional de identidad número, expedido en, de profesión, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso de recaudación, y declarando que reúne las condiciones profesionales exigidas por la Ley, ofrece como premio de cobranza en período voluntario el (en letra) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso. Como garantía de su gestión ofrece la cantidad de (en letra) en la modalidad de

(Fecha y firma.)

Balaguer, 14 de mayo de 1966.—El Alcalde.—2.850-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se acuerda el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia, en pleito contencioso-administrativo número 15.941, promovido por don Pedro Serrano Martínez, Inspector del Cuerpo General de Policía, jubilado, sobre reconocimiento de haber pasivo.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 15.941, interpuesto por don Pedro Serrano Martínez, Inspector del Cuerpo General de Policía, jubilado, ha dictado sentencia, de fecha 23 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Serrano Martínez contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo Central, de 20 de octubre de 1964, que confirmó resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 16 de abril de 1964, que señaló los haberes pasivos del recurrente, cuyos actos administrativos confirmamos por estar ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia, en pleito contencioso-administrativo número 14.870, promovido por don Ramón Calvo Martínez del Hoyo, obrero de las minas de Almadén, jubilado, sobre petición de cómputo de servicios militares en el expediente de jubilación.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 14.780, interpuesto por don Ramón Calvo Martínez del Hoyo, obrero de las minas de Almadén, jubilado, ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Calvo Martínez del Hoyo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que desestimó la reclamación pro-

movida por dicho interesado contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, desestimatoria de su petición de que le fuesen computados los servicios militares en el expediente de jubilación como obrero del establecimiento minero de Almadén, absolviendo a la Administración de la demanda y declarando firmes y subsistentes las Resoluciones impugnadas, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se acuerda el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia, en pleito contencioso-administrativo número 17.031, interpuesto por don Alberto Orta Iribarne, sobre clasificación de su haber pasivo.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 17.031, promovido por don Alberto Orta Iribarne, contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de febrero de 1965, que desestimó la reclamación promovida por dicho interesado contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 8 de enero de 1964, dictado en expediente de clasificación pasiva, ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Orta Iribarne, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco que desestimó la reclamación promovida por dicho interesado contra las resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro que confirmó la clasificación pasiva efectuada al recurrente al jubilarse voluntariamente en veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustadas a Derecho, firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.